

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01566

Las gestiones para la notificación personal del demandado a la dirección electrónica informada con resultados negativos, se incorpora a los autos.

Se insta a la parte demandante para que notifique al extremo ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra en la dirección física señalada en el líbello introductor. En el citatorio y en el aviso, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez